

de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2006.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Informe de gestión del Consejo de Administración correspondiente al mismo ejercicio.

Cuarto.—Elección de entidad auditora titular o Auditor, y suplente en caso de proceder para la verificación de las cuentas del ejercicio social que se cierre el 31 de agosto del año 2007.

Quinto.—Proposiciones en su caso.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación en su caso del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 212.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma gratuita el texto de los documentos sometidos a aprobación.

Aljaraque (Huelva), 4 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ignacio Domínguez Sánchez.—71.435.

COMSEGUR SEGURIDAD INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se acuerda convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, calle La Milagrosa, número 3, local 2, de Zaragoza, a las diecisiete horas, del día 22 de enero de 2006, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el 23 de enero de 2006, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del régimen de limitaciones a la libre transmisibilidad de acciones y consiguiente modificación del artículo 8 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma; y a solicitar el envío gratuito de los mismos.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2006.—Administrador único, José Luis Montoya Avelino.—72.248.

COMVERSE NETWORK SYSTEMS, S. L. (Absorbente)

COMVERSE KENAN SPAIN, S. L.

NETCENTREX DESARROLLOS, S. L. (Absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Sociedades Comverse Network Systems, Sociedad Limitada, Comverse Kenan Spain, Sociedad Limitada, y Netcentrex Desarrollos, Sociedad Limitada, han acordado por resolución de sus respectivas Juntas generales con fecha 30 de noviembre de 2006, aprobar la fusión por absorción de estas últimas sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, quien procederá a la ampliación de su capital social en 5.325 euros, mediante la emisión de 5.325 acciones, Serie 2, acumuladas e indivisibles, de un euro (1 euro) de valor nominal, números 11 a 5.335, ambos incluidos, resultando un capital social final de ocho mil

trescientos cuarenta y cinco euros (8.345 euros), todo ello en los términos y condiciones tanto del proyecto de fusión suscrito por la mayoría de los administradores de las sociedades intervinientes, como de lo establecido en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario no Consejero de la Sociedad Comverse Network Systems, S. L., Enrique Valera y Martos.—El Administrador Solidario de Comverse Kenan Spain, S. L., Ziv Leitman.—El Secretario no Consejero de Netcentrex Desarrollos, S. L., Luis Riesgo Pablo.—71.481. 3.ª 20-12-2006

CONSTRUCCIONES CAMINERO E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 878/05 (ejecución 60/06), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jose Marín Ávalos, contra el demandado Construcciones Caminero e Hijos, Sociedad Limitada, se ha dictado el día 5-12-06 auto, por el que se declara al ejecutado Construcciones Caminero e Hijos, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 1.000 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, M.ª José Sotorra Campodarve.—71.542.

CONSTRUCCIONES M PITA, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

PATALPI, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la entidad «Construcciones M Pita, Sociedad Limitada» aprobó por unanimidad, el día 11 de diciembre de 2006, la escisión parcial en los términos previstos en el acta de dicha Junta, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación «Patalpi, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Construcciones M Pita, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, pudiendo oponerse éstos últimos a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ferrol, 12 de diciembre de 2006.—La Administradora única, Teresa Alonso Pita.—71.661. 1.ª 20-12-2006

CONSTRUCCIONES NOVA CASA, COMUNIDAD DE BIENES

Declaración de insolvencia

Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 97/06 de este Juzgado, seguido a instancia de Luís Albeiro Vargas Guarín, contra la empresa «Construcciones Nova Casa, Comunidad de Bienes», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 13 de diciembre de 2006, Auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 1.924,12 euros de principal, más 280,00 euros para intereses y 280,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 13 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—71.498.

DESARROLLOS DE COMUNICACIÓN PROMEDIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

DISEÑO Y COMUNICACIÓN PROMEDIA, S. L.

NOVA SISTEMAS AUDIOVISUALES, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 12 de diciembre de 2006, la Junta General y Universal de «Desarrollos de Comunicación Promedia, S.L.» y el Socio Único de «Diseño y Comunicación Promedia, S.L., Sociedad Unipersonal» y «Nova Sistemas Audiovisuales, S.L. Sociedad Unipersonal», acordaron la fusión por absorción de «Diseño y Comunicación Promedia, S.L., Sociedad Unipersonal» y «Nova Sistemas Audiovisuales, S.L. Sociedad Unipersonal» por parte de «Desarrollos de Comunicación Promedia, S.L.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquellas, sin ampliación del capital social, por ser titular la absorbente del cien por cien del capital de las absorbidas, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Conforme lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión de ambas sociedades aprobado y referido a fecha 31 de octubre de 2006, así como que la fusión no podrá ser realizada antes de que trascurra un mes contado desde la fecha del último anuncio que se publique, plazo durante el cual los acreedores de cada uno de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de diciembre de 2006.—El Administrador único de las tres sociedades, Don Carlos Hervás Huestamendía.—71.607. 1.ª 20-12-2006

DISTRICERAM, S. L. (Sociedad escindida)

INPESOL INVEST, S. L. Sociedad unipersonal

DISTRICERAM, S. L. (Sociedades beneficiarias)

De conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la socie-